



DECRETO N° 1093/24

San Martín de los Andes, 24 JUN 2024

VISTO:

El expediente N°05000-660/22 y ordenanza N° 14.590/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma ratifica en todos sus términos el convenio de Cooperación N° 006/24, suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad para realizar trabajos de riego durante la temporada estival 2023/2024 en rutas provinciales N° 62,63 y acceso a Quila Quina y autoriza la contratación de prestadores del servicio.

Que, por decreto N° 496/2024, con fecha 19 de marzo 2024, se valida la contratación de los Sres, Toranza Roldan Nestor CUIT 20-32270444-6, Vergara Andino CUIT 20-12778812-0, Covic Marcos CUIT 23-24019749-9, Zuñiga Mauricio CUIT 23-33336549-9 y Rosas Delgado Omar CUIT 20-93947346-8, para llevar adelante las tareas antes mencionadas. Que mediante nota nos informan desde la Dirección de Vialidad Provincial, que por error involuntario se incluyó al Sr. Toranza Roldan Nestor, siendo que correspondería el Proveedor Ramirez Flores Tania CUIT 23-36151747-4, por lo cual se procede a realizar una modificación del Art. N°1 del Decreto N°496/24, dicha modificación se ve reflejado en el Decreto N° 876/2024.

Que mediante Ordenanza N° 14.671/24, ratifica en todos sus términos, la addenda al convenio N°006/24 para ampliar las tareas de riego durante la temporada estival 2023-2024, en las rutas correspondientes a la jurisdicción del Distrito IV San Martín de los Andes, específicamente en tramos de las rutas Provinciales N°62, 63 y acceso a Quila Quina; suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, por lo antes mencionado se anexaron un total de 750 hs, por un monto total de \$13.125.000 (pesos trece millones ciento veinticinco mil), para realizar tareas de mantenimiento estival temporada 2024 en rutas provinciales 62, 63 y Acceso a Quila Quina

Que, en virtud de lo expuesto corresponde suscribir una addenda modificando las cláusulas primera y tercera de los contratos suscriptos.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE LA ADDENDA al contrato suscripto oportunamente con el Sr. **COVIC MARCOS CUIT N° 23-24019749-9**, aprobado por Decreto N° 496/24 con fecha 19 de mayo de 2024, de acuerdo a las cláusulas establecidas en la misma.

ARTICULO 2º: APRUEBESE LA ADDENDA al contrato suscripto oportunamente con el Sr. **VERGARA ANDINO CUIT N° 20-12778812-0**, aprobado por Decreto N° 496/24 con fecha 19 de mayo de 2024, de acuerdo a las cláusulas establecidas en la misma.



ARTICULO 3º: APRUEBESE LA ADDENDA al contrato suscripto oportunamente con la Sra. **RAMIREZ FLORES TANIA SAMANTA CUIT N° 23-36151747-4**, aprobado por Decreto N° 876/24 con fecha 17 de mayo de 2024, de acuerdo a las cláusulas establecidas en la misma.

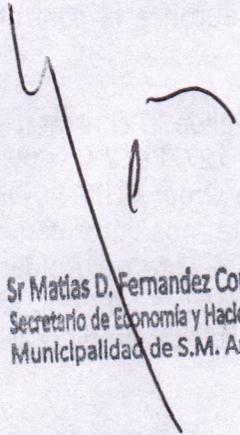
ARTICULO 4º: APRUEBESE LA ADDENDA al contrato suscripto oportunamente con el Sr. **ZUÑIGA MAURICIO CUIT N° 23-33336549-9**, aprobado por Decreto N° 496/24 con fecha 19 de mayo de 2024, de acuerdo a las cláusulas establecidas en la misma.

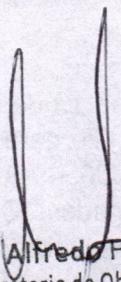
ARTICULO 5º: ARCHÍVESE copia de la addenda denominada ANEXO I en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

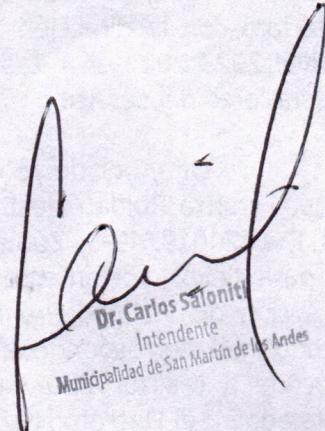
ARTICULO 6º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

eg


Sr Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.


Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes